



Resolución Directoral

N° 0124-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 03 FEB. 2017

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N° 20170093136, de fecha 31 de enero de 2017 y Hoja de Trámite N° 20170093136-A, de fecha 03 de febrero de 2017, presentadas por el señor **ERROL AYLAS MARQUIÑO**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **EVENTO SOCIAL**, a realizarse el día 04 de febrero de 2017, a partir de las 20:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente, con un aforo aproximado de 2,800 personas, en el local El Crucero del Amor, ubicado en la avenida El Sol N° 399, urbanización Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que, *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*, lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, el inciso 12) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: *“A reunirse pacíficamente sin armas (.....) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado presenta la solicitud según el Formato T-18, el Acta de Conocimiento y Compromiso firmada por el señor **ERROL AYLAS MARQUIÑO**, voucher de pago, copia de la Autorización N° 027-2017-SGFyPE-GDE/MDSJL, registrado con el expediente N° 04614-A1-2017, de fecha 02 de febrero de 2017, expedido por Sub Gerencia de Formalización y Promoción Empresarial de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar el Informe Técnico favorable de Defensa Civil, de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo 19 y/o 20 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J, de 28 de abril de 2016; por lo cual, deviene en desestimar la solicitud de otorgamiento de garantías inherentes al orden público;



Que, según lo dispuesto en el numeral 12.2 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones la edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento , tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con certificado de ITSE, vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, sólo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad afín y la emisión del Informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 011-2016-IN, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Calificación de Infracciones, establecimiento de Escalas de Sanciones y Criterios de Gradualidad de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **ERROL AYLAS MARQUÍÑO**, identificado con DNI N° 19988495, para realizar un **EVENTO SOCIAL**, a realizarse el día 04 de febrero de 2017, a partir de las 20:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente, con un aforo aproximado de 2,800 personas, en el local El Crucero del Amor, ubicado en la avenida El Sol N° 399, urbanización Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

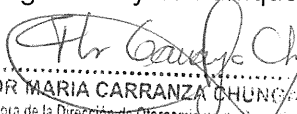
Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución a la **Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho** y al **Ministerio Público**, PPpara las acciones de su competencia.

Artículo 4. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP DIRECTOR DE LA REGION POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.

FMCCH/cmcc


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR